

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 3.891/2017

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2017, se ha dispuesto aprobar la convocatoria y las bases que han de regir el procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena para la provisión, como funcionario/a interino/a, de una plaza de "Profesor de Música (Especialidad Guitarra)", y cuyo texto seguidamente se reproduce:

"BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO
SELECTIVO CONVOCADO POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA PROVISIÓN,
COMO FUNCIONARIO/A INTERINO/A, DE UNA PLAZA
DE PROFESOR DE MÚSICA
(Especialidad Guitarra)

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de "Profesor de Música (especialidad de guitarra)" en la Escuela Municipal de Música y Danza, de forma interina, durante el tiempo de ausencia del titular de dicha plaza o hasta tanto esta Administración Local proceda a la cobertura definitiva de la plaza por alguno de los procedimientos de selección legalmente previstos, o tenga lugar, en su caso, la amortización de la misma.

Segunda. Identificación de la plaza

La plaza ofertada en interinidad es de "Profesor de Música (especialidad guitarra)", encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Medios, Grupo de Clasificación A2. El nivel correspondiente al puesto es el 23, y su complemento específico el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera. Requisitos de los/las aspirantes

Para ser admitido/a se precisa reunir los siguientes requisitos:

* Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o incluirse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

* Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

* Estar en posesión del Título Superior de Música en la especialidad de guitarra ó equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título. En el supuesto de que se aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente.

* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

* No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que im-

ponga, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Cuarta. Publicidad y solicitudes de admisión

Las instancias de participación irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena y se presentarán en el Registro General del mismo o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. No obstante, la persona finalmente seleccionada para la provisión de la plaza habrá de acreditar documentalmente, con carácter previo a su toma de posesión, el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera (a fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación), tal y como se estipula a su vez en la base novena.

El resto de anuncios referidos al proceso selectivo (fechas y lugar de celebración de las pruebas, calificaciones, etc.) serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación (www.aytolucena.es). En todo caso, las fechas de celebración de las pruebas serán hechas públicas en dicha sede electrónica con una antelación mínima de 72 horas.

Quinta. Listas de admitidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación (www.aytolucena.es), se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, un plazo de diez días para que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación (www.aytolucena.es).

Sexta. Tribunal Calificador

El Tribunal estará integrado por cinco miembros, de los cuales uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario, todos ellos con voz y voto, y será designado por el Sr. Alcalde en la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario, titulares o suplentes indistintamente, y de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que estime oportunos, limitándose la actuación de dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables

del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que en la misma se establezcan.

Séptima. Desarrollo del proceso

El proceso selectivo constará de dos fases, que se desarrollarán por este orden:

1ª) Fase de oposición: Estará compuesta a su vez por 2 pruebas:

Prueba teórica: En dicha prueba los/as aspirantes tendrán que reponder por escrito, en un periodo de tiempo que previamente determine el Tribunal, un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas de conocimientos sobre el temario que se publica como Anexo de estas bases, siendo correcta solo una de ellas. Cada pregunta acertada tendrá un valor de 0,08 puntos, restándose 0,02 puntos por cada pregunta fallada. Las preguntas en blanco no restarán.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 4 puntos.

Prueba práctica: Dicha prueba consistirá en la interpretación con guitarra clásica de aquella/s obra/s, ó fragmento/s de esta/s, a propuesta del Tribunal Calificador, del repertorio de guitarra clásica que aporte cada aspirante.

Esta prueba será calificada hasta un máximo de 2 puntos, resultando eliminados del proceso selectivo los aspirantes que no alcancen un mínimo de 1 punto.

Solo superarán la primera fase del proceso, y en consecuencia serán calificados como APTOS, aquellos/as aspirantes que hubiesen obtenido al menos 3 puntos, sumando a estos efectos las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos pruebas que la componen. En todo caso, dicha suma solo procederá en el caso de aquellos/as aspirantes que hubiesen obtenido una calificación mínima de 1 punto en la prueba práctica, en caso contrario el aspirante será calificado como NO APTO.

2ª) Fase de concurso (valoración de méritos):

Esta fase será de exclusiva aplicación a los aspirantes que hubieran superado la primera fase del proceso (fase de oposición), y en consecuencia solo a aquellos que hubiesen resultado calificados como APTOS.

A su vez, la presente fase estará compuesta por tres subapartados:

A) Experiencia Profesional:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local como profesor de música (especialidad guitarra) ó puesto superior en dicha especialidad instrumental: 0,10 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como profesor de música (especialidad guitarra) ó puesto superior en dicha especialidad instrumental: 0,05 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresa pública o privada como profesor de música (especialidad guitarra) ó puesto superior en dicha especialidad instrumental: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. De igual modo, los periodos de servicios inferiores al mes serán valorados proporcionalmente.

La puntuación máxima por este subapartado A será de 2 puntos.

B) Titulación y formación:

- Por estar en posesión del CAP o Máster equivalente: 0,5 puntos.

- Por estar en posesión del título de Diplomatura de Magisterio en la especialidad de Educación Musical, o Grado equivalente, o Título Superior de Música en otra especialidad: 0,5 puntos.

- Por cada hora lectiva de cursos formativos, jornadas, seminarios o congresos, expedidos por instituciones públicas, directa-

mente relacionados con la plaza a cubrir: 0,01 puntos.

La puntuación máxima por este subapartado B será de 1,5 puntos.

C) Superación de ejercicios y pruebas selectivas en la Administración Pública:

"Por cada ejercicio superado en procesos de selección en la Administración Pública en plazas o puestos similares ó superiores, en la especialidad guitarra: 0,15 puntos.

Por cada ejercicio superado en procesos de selección en la Administración Pública en plazas o puestos inferiores, en la especialidad guitarra: 0,10 puntos".

La puntuación máxima por este subapartado C será de 0,50 puntos.

Octava. Acreditación de los méritos alegados

Los méritos alegados por los/as aspirantes habrán de ser acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación en el proceso (sin que en ningún caso puedan resultar objeto de valoración méritos aportados por los/as aspirantes una vez finalizado el plazo habilitado para la presentación de solicitudes), y en la forma que seguidamente se indica:

* Experiencia profesional. Mediante la certificación expedida por la Administración correspondiente (comprensiva de los periodos de servicios prestados e identificación del puesto ocupado) o, en su defecto, informe de vida laboral y contratos o tomas de posesión correspondientes. Si los servicios prestados lo han sido en empresa privada se acreditarán aportando contrato/s de trabajo e informe de vida laboral, debiendo presentar ambos documentos.

* Titulaciones Académicas. Mediante la presentación del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente.

* Cursos de formación. Mediante certificado o documento acreditativo de las asistencia expedido por el ente organizador de los mismos.

* Superación de ejercicios y pruebas selectivas en la Administración Pública. Mediante certificado o documento acreditativo de la superación de ejercicios o pruebas expedido por la Administración correspondiente.

Novena. Resultados del proceso

Concluida la primera fase del proceso, el Tribunal Calificador hará público en el Tabón Electrónico de la Corporación (www.aytolucena.es) las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las dos pruebas realizadas, junto con la calificación de APTO/A o NO APTO/A.

Finalizada la segunda fase del proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará público en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Corporación (www.aytolucena.es) las puntuaciones totales de los aspirantes, especificándose la puntuación alcanzada por éstos/as en cada una de las pruebas y apartados en que se subdividen las distintas fases del mismo, y propondrá a la Alcaldía el nombramiento de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total (sumando las obtenidas en ambas fases del proceso), para proceder a su nombramiento, resolviéndose en caso de empate atendiendo al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación global en la primera fase. En caso de que persista el empate se atenderá al candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en la prueba teórica, y en última instancia se procederá a un sorteo público si persistiese dicho empate.

Una vez requerida la persona que corresponda, ésta deberá personarse en el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar la correspondiente toma de posesión, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en es-

ta convocatoria.

Décima. Creación de una Bolsa de Trabajo

A su vez se procederá a constituir una bolsa de trabajo conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el total del proceso, donde se incluirán los aspirantes que hayan alcanzado la segunda fase del proceso (esto es, todos aquellos que hubiesen sido calificados como APTOS en la primera fase), por medio de la cual, y durante un periodo de vigencia de cuatro años, se cubrirán las necesidades urgentes de nombramiento de "Profesores de Música (especialidad guitarra)" como funcionarios interinos cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre.

Una vez conformada la bolsa de trabajo, se seguirá el orden de puntuación total obtenida para hacer los llamamientos, llamándose siempre en primer lugar al que figure primero de la lista y sin poder acudir al siguiente si no renuncia o no se presenta el aspirante anterior.

Una vez requerida la persona que corresponda, ésta deberá personarse en el Excmo Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar la correspondiente toma de posesión, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes que sean llamados y no atiendan dicho llamamiento, o no acrediten en el plazo indicado el cumplimiento de los requisitos y condiciones de capacidad, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del solicitante u hospitalización de familiar de primer grado debidamente justificada.
- Estar trabajando (acreditado mediante contrato de trabajo).

Cualquier incidencia que pueda surgir en la gestión de bolsas de trabajo, se elevará a Mesa de Negociación.

Undécima. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que pudieran darse, interpretar las presentes bases y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo aquí no previsto.

ANEXO: TEMARIO

PARTE I. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y clases de Leyes.

Tema 4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto, eficacia y validez.

Tema 6. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Recursos administrativos.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 8. Régimen local español. Organización y competencias municipales. Principios.

Tema 9. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 10. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local. Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 11. Los recursos de las Entidades Locales. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 12. El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

PARTE II. Materias Específicas.

Tema 1. El currículo: Niveles de concreción curricular.

Tema 2. El Proyecto de Centro.

Tema 3. El Plan de Centro.

Tema 4. La programación didáctica. Principios psicopedagógicos de la enseñanza de la especialidad a la que se opta. Vinculación con el proyecto curricular.

Tema 5. La evaluación. Función de los criterios y herramientas de evaluación del proceso de enseñanza. Aprendizaje. Tipos de evaluación.

Tema 6. La clase colectiva. La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Tratamiento a la diversidad.

Tema 7. Posición general del cuerpo ante el instrumento y elementos anatómicos y fisiomecánicos que intervienen en la técnica guitarrística.

Tema 8. Técnicas corporales, miedo escénico, concentración mental, control y visualización mental, control de la respiración y de la postura, control de las tensiones musculares.

Tema 9. Técnica general de la mano derecha. Diferentes tipos de ataque.

Tema 10. Técnica general de la mano izquierda. Ligados ascendentes y descendentes.

Tema 11. Concepto y definición de tablatura. Diferentes tipos de tablatura: italiana, francesa, alemana.

Tema 12. Adaptaciones curriculares para alumnado con necesidades educativas especiales: discapacidad y superdotación, alumnado extranjero o en desventaja social.

Tema 13. Educación y transversalidad en los nuevos planes educativos: concepto y función. Diferentes temas transversales.

Tema 14. Aplicación de la transversalidad y en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 15. Derechos y deberes de los alumnos/as.

Tema 16. La relación en el currículo entre las Escuelas y los Conservatorios. Niveles académicos y programas establecidos.

Tema 17. Las pruebas de acceso a las enseñanzas regladas. Procedimiento de ingreso a los Conservatorios de Música en los distintos niveles a los que se puede optar.

Tema 18. La acción tutorial en las Escuelas Municipales de Música y Danza. Plan de acción tutorial del Centro. Funciones y actividades tutoriales. Relación con el equipo docente y con el alumnado.

Tema 19. El currículo y las especialidades en las Escuelas Municipales de Música y Danza.

Tema 20. Actividades complementarias y extraescolares.

Tema 21. El repertorio de vihuela: Características del instrumento y afinación. Sistema de notación.

Tema 22. Aspectos técnicos y nociones básicas de ornamentación del repertorio vihuelístico.

Tema 23. El repertorio de guitarra renacentista. Características del instrumento y afinación. Sistema de notación.

Tema 24. Aspectos técnicos y nociones básicas de ornamentación del repertorio guitarrístico renacentista.

Tema 25. El repertorio de guitarra barroca. Características del instrumento y afinación. Escuelas Nacionales. Sistema de notación.

Tema 26. Aspectos técnicos y nociones básicas de ornamentación del repertorio guitarrístico barroco.

Tema 27. Ordenación y organización de las enseñanzas elementales de música: Enseñanzas básicas de música y enseñanzas de iniciación a la música. Materias y horarios.

Tema 28. Acceso, evaluación, promoción, permanencia y titulación de las enseñanzas básicas de música y de iniciación a la música.

Tema 29. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo: Formación permanente del profesorado, investigación, experimentación e innovación educativa. Materiales de apoyo al profesorado.

Tema 30. Organización y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza: Órganos unipersonales de gobierno, funciones y atribuciones del Director, del Secretario y del Jefe de estudios.

Tema 31. El repertorio guitarrístico clásico.romántico. La Escuela española: Sor y Aguado.

Tema 32. Principios generales, finalidades, objetivos generales y Centros de las enseñanzas de música en Andalucía.

Tema 33. La figura de Francisco Tárrega: su labor pedagógica y sus principales discípulos.

Tema 34. La figura de Andrés Segovia: su labor pedagógica y sus principales discípulos.

Tema 35. Departamentos. Jefaturas de Departamento. Atribuciones y funciones del Jefe de Departamento.

Tema 36. Organización y funcionamiento de las Escuelas Municipales de Música y Danza. Órganos colegiados: Claustro de profesores y Consejo Escolar, composición y funcionamiento.

Tema 37. Derechos y deberes del profesorado.

Tema 38. Plan de evacuación y de autoprotección. Recomen-

daciones y normas básicas de comportamiento en caso de emergencia.

Tema 39. Órganos de participación y colaboración: Asociación de madres y padres, Asociación de alumnos y alumnas.

Tema 40. Didáctica y metodología en la clase de instrumento. Diferentes tipos de metodología y tipos de aprendizaje. Zona de desarrollo próximo.

Tema 41. La unidad didáctica: Concepto y función. Pautas a seguir y puntos a tratar para la elaboración de una unidad didáctica.

Tema 42. Proyecto de gestión. Proyecto educativo y Reglamento de ordenación y funcionamiento.

Tema 43. Finalidades educativas y proyecto curricular de Centro.

Tema 44. Historia de la guitarra. Antecedentes y evolución hasta la actualidad.

Tema 45. La guitarra moderna. Luthería. Características generales. Conservación. Escuelas de construcción.

Tema 46. Nomenclatura y descripción de las diferentes partes de la guitarra.

Tema 47. La acústica en la guitarra. Principios físicos del sonido. Cualidades del sonido.

Tema 48. Fundamentos teóricos de los sonidos armónicos. Escala de Aristógenes o Zarlino. Armónicos naturales y artificiales y su didáctica. Sistema de notación de los armónicos según Roch y Sor".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena a 25 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Pérez Guerrero.